



## ROMO ALFEREZ

Contadores Públicos

**LCP ALBERTO ROMO ALFEREZ**  
**Especialistas en Administración Pública**

**LCP DELIA CECILIA ALVAREZ HARO**  
**DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO**  
**Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLOTLAN JALISCO (SAPASCO)**

Hemos examinado el Estado de Situación Financiera del SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLOTLAN denominada en lo siguiente como "SAPASCO", al 31 de Diciembre de 2016, el Estado de Resultados por el periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2016, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

### RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS FINANCIEROS

La Administración del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Colotlán Jalisco es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las instrucciones sobre forma y términos en que los Entes Públicos de la Administración Pública deben de llevar su contabilidad y que están contenidas en las disposiciones normativas del Sistema de Contabilidad Gubernamental, establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y del control interno que la Administración considere necesario para permitir la preparación de estos estados financieros libres de desviación material, debido a fraude o error.

### RESPONSABILIDAD DEL AUDITOR

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basada en nuestro examen. La hemos llevado a cabo de acuerdo con las normas para atestiguar establecidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos e incluyó la revisión, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras de los Estados Financieros, en los aspectos de formato, clasificación de cuentas y grado de detalle de conformidad con la normatividad gubernamental aplicable que se describe en las notas adjuntas; asimismo, aplicamos los procedimientos que consideramos necesarios en las circunstancias.

Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos el examen con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de desviación material, y de que están preparados de acuerdo a Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Jalisco, la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, La Ley de Contabilidad Gubernamental, así como la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, además de los criterios, bases y normas expedidos por la Auditoria Superior del Estado de Jalisco. Por lo tanto no coinciden cabalmente con las Normas de Información Financiera, debido a que los deberes de los primeros pueden diferir de las últimas.

Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.

### OPINIÓN

Como lo menciona el reconocimiento que hace la Administración de SAPASCO, acerca de la Aprobación por unanimidad del Consejo de Administración de Presupuesto de Egresos Debidamente aprobado por el Consejo, para el ejercicio fiscal 2016, realizado en su sesión Extraordinaria, del mes de Diciembre de 2015, presentado ante la Auditoria Superior del Estado de Jalisco, constituye una verdadera aprobación del gasto; aunado a las modificaciones autorizada



**ROMO ALFEREZ**

Contadores Públicos

**LCP ALBERTO ROMO ALFEREZ**  
**Especialistas en Administración Pública**

en Sesión extraordinaria del Consejo de Administración de Diciembre de 2016, así como, la aprobación de los avances de gestión financiera, correspondientes al primer semestre 2016 e informe anual de gestión financiera, y Así mismo como la aplicación correcta de la Ley de Ingresos del Municipio de Colotlán Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2016, Toda vez que se cobraron cantidades iguales a las cuotas y tasas establecidas en la propia Ley en cuestión, salvo que existen partidas que se reclasificaron por transferencias internas, sin afectar el monto autorizado del presupuesto y en su caso por efectos de redondeo.

En nuestra opinión debido a que contiene la exactitud y la justificación, de las cuotas y tasas cobradas a los contribuyentes, respecto a las establecidas en el Título Cuarto de la Ley de Ingresos arriba señalada. Así mismo la debida aprobación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2016, determina la correcta eficiencia, eficacia y economía en el gasto público, principio de fiscalización establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Al igual que existe la correcta aplicación de las cantidades gastadas, ya que se basa en presupuesto de egresos, de conformidad con la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Jalisco, en su Libro Cuarto, Título Primero, Capítulo Único, Artículo 202; además que ha cumplido con lo establecido por la Ley de Contabilidad Gubernamental, respecto a la armonización Contable.

Según lo explica el párrafo que antecede, los Estados Financieros Adjuntos PRESENTAN RAZONABLEMENTE la Situación Financiera del SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLOTLAN, para el ejercicio fiscal 2016, de conformidad con las normas generales arriba indicadas.

**L.C.P. ALBERTO ROMO ALFEREZ**  
**AUDITOR RESPONSABLE**  
Cedula Profesional 2772101



**ROMO ALFEREZ**  
Contadores Públicos

**LCP ALBERTO ROMO ALFEREZ**  
Especialistas en Administración Pública

## **NOTAS AL DICTAMEN DE OPINION, DE LOS ESTADOS FINANCIEROS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016**

**LCP DELIA CECILIA ALVAREZ HARO**  
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLOTLAN JALISCO (SAPASCO)

El presente documento, tiene como fin el recalcar algunas notas, que se obtuvieron del análisis y conclusiones del examen a los estados financieros de ejercicio fiscal 2016, del Sistema de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Colotlán Jalisco, a quien llamaremos "SAPASCO", siendo estas las siguientes:

### **1.- ACTIVIDADES...**

SAPASCO fue creado mediante Acuerdo de Ayuntamiento, en la Acta de Cabildo, Sesión Extraordinaria del 07 de Abril de 2008, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 115 fracción III, inciso a), de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos; artículo 79, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 44, 45, 48 y 49 de la Ley de Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios; así como lo establecido en el artículo 36, fracciones II y V, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

En la 10ª Sesión Ordinaria celebrada el pasado 28 (veintiocho) de abril de 2016 (dos mil dieciséis), en cumplimiento a lo establecido en el artículo 54 de la Ley del Agua Para el Estado de Jalisco y sus Municipios; así como lo establecido en el artículo 37, fracción II; 40, fracción II y 42, fracción III, de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COLOTLÁN, JALISCO, ha tenido a bien expedir el Reglamento para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Colotlán, Jalisco. El cual en sus transitorios, Artículo Tercero, señala que se abrogan los acuerdos de fecha 07 de abril del 2008, bajo el acta número 18 de Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento, respecto a la creación del Organismo Público Descentralizado Municipal, denominado Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Colotlán, Jalisco "SAPASCO, y a la aprobación del Reglamento para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Colotlán, Jalisco.

Ahora bien, de conformidad con dicho ordenamiento vigente, en su ARTÍCULO 5. Señala que la prestación de los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales en el Municipio de Colotlán, Jalisco, será a través de un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado "Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Colotlán", (SAPASCO).

### **2.- BASES DE PRESENTACION...**

a).-Unidad Monetaria de los Estados Financieros.- los Estados Financieros y notas al 31 de diciembre de 2016, incluyen saldos y transacciones en pesos mexicanos.

b).- Clasificación de costos y gastos- Se presentan atendiendo a su función debido a que esa es la práctica del sector al que pertenece el Sistema. (Contabilidad Gubernamental).



**ROMO ALFEREZ**

Contadores Públicos

**LCP ALBERTO ROMO ALFEREZ**  
**Especialistas en Administración Pública**

c).- Ahorro o Desahorro,- Si bien el estado de resultados refleja un desahorro en sus operaciones, estas se deben principalmente a una disminución significativa en los ingresos, mientras que los egresos, siguen siendo los mismos que ejercicios anteriores, solo con la variación de los efectos de la inflación.

Es importante recalcar que dicho desahorro, como lo menciono se debe a que bajó el grado de mejoramiento sustantivo en el desempeño económico y financiero del sistema, y al índice de cartera vencida que se viene teniendo de ejercicios anteriores. La acción inmediata a cubrir, es precisamente en este rubro, en donde, se tiene que mejorar en disminuir considerablemente dicha cartera vencida, con medidas de apremio con los morosos, a fin, de no caer, en desacato a las disposiciones fiscales que establecen la obligación de cobro, en términos normales o en su caso, aplicando los procedimientos administrativo de ejecución, además de cumplir con las disposiciones que al efecto se den en materia de ahorro y austeridad en el gasto. Sin embargo, es notable el ejercicio coactivo en los procesos de disminución de dicha cartera vencida, en comparación con años anteriores.

### **3.- RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES...**

Los estados financieros adjuntos cumplen con las Normas de Información Financiera Aplicable, su preparación requiere que la administración SAPASCO efectúe ciertas estimaciones y utilice determinados supuesto para valorar algunas partidas de los estados financieros, y para efectuar revelaciones que requieren en los mismos, sin embargo los resultados reales pueden diferir de dichas estimaciones. El sistema, aplicando el juicio profesional, considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en las circunstancias. Las principales políticas contables seguidas por SAPASCO son las siguientes:

a.- Reclasificaciones.- Los estados financieros por el año que termino el 31 de diciembre de 2016, no han sido reclasificados en ciertos rubros para conformar su presentación original, en las además cuestiones, cumple con lo establecido en la Ley de Contabilidad Gubernamental, y las normas, manuales y criterios establecidos por la CONAC.

b.- Efectivo y equivalentes en efectivo,- consisten principalmente en depósitos bancarios en cuentas de cheques e inversiones diarias de efectivo con disponibilidad inmediata, se valúan a su valor nominal, y existen rendimientos generados y reflejados en contabilidad.

c.- Inventarios y almacenes.-Durante el año 2016, no se contó con algún control interno, para el manejo de los materiales adquiridos y recibidos durante el ejercicio 2016, todo se aplica directamente al gasto, fundado en el marco jurídico aplicable a su contabilidad Gubernamental.

d.- Inmuebles y Muebles.- Se registran al costo, bajo un valor contable, establecido en la entrega-recepción del sistema efectuada en el mes de Enero de 2012, sin que exista avalúo de perito independiente. Estos registros se refieren exclusivamente a los bienes entregados en Donación.

Respecto de algunos de los bienes inmuebles y muebles recibidos en dicha entrega-recepción, catalogados como "en comodato", no se pudo constatar su categoría, toda vez que no existe soporte legal sobre los mismos.

Respecto a las nuevas adquisiciones, se valoran al Monto Original de la inversión, por lo que dicha base, cumple con lo establecido en las leyes federales y estatales. Al igual que se cumple con su respectivo resguardo del servidor público que usa dicho bien mueble.



**ROMO ALFEREZ**

Contadores Públicos

**LCP ALBERTO ROMO ALFEREZ**  
**Especialistas en Administración Pública**

e.- Obligaciones fiscales.- "SAPASCO" se encuentra ubicado para efectos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (ISR) en el Título III como Personas Morales No Contribuyentes, por lo que solo tiene la obligación de retener y enterar el Impuesto cuando se hagan pagos a terceros, hecho que se pudo constatar con la evidencia de las declaraciones de impuestos presentadas ante dicha autoridad fiscal.

f.- Reconocimiento de Ingresos.- Los ingresos son reconocidos en el periodo en el que son efectivamente cobrados a los usuarios o contribuyentes.

g.- Instrumentos Financieros.- Los instrumentos financieros de SAPASCO, incluyen efectivo, cuentas por cobrar y cuentas por pagar, las cantidades registradas de dichos instrumentos se aproximan a su valor de mercado.

#### 4.- ALMACENES...

Derivado del marco jurídico aplicado a su nivel como Municipio, el manejo de los almacenes, no se genera movimientos aplicados a estos, sino que todo se considera gasto, al momento del pago o provisión del mismo.

#### 5.- SALDOS A FAVOR DE IMPUESTOS

Se efectuaron pruebas selectivas, las cuales coinciden aproximadamente, con los saldos plasmados en los estados financieros.

#### 6.- PATRIMONIO...

Respeto de los bienes inmuebles, no se precisan su soporte legal de posesión, por lo que es urgente atender dicha omisión. Ahora bien, respecto de los bienes muebles, basta solo comentar la necesidad de actualizar los resguardos de dichos bienes.

#### 7.- EXPEDIENTES DE PERSONAL...

Del análisis efectuado a los expedientes de personal, se encontraron que cuenta con la documentación considerada como indispensable, por lo tanto, cumple con lo necesario para su registro y resguardo.

#### 8.- PERCEPCIONES Y RETENCIONES SALARIALES...

Del análisis efectuado a los registros contables de los empleados (nominas), se encontró la correcta determinación del ISR retenido o bien el subsidio al empleo Determinado, al determinar con tablas o tarifas iguales a las autorizadas para el ejercicio fiscal 2016.



**ROMO ALFEREZ**  
Contadores Públicos

**LCP ALBERTO ROMO ALFEREZ**  
Especialistas en Administración Pública

**9.- ACCIONES DESTINADAS A LA DISMINUCION DE LA CARTERA VENCIDA**

Del análisis efectuado a los procesos o acciones, encaminadas a la disminución de la cartera vencida, así como a los informes presentados al Consejo de Administración, respecto de este punto, se determina, que son correctas las acciones, que lleva el organismo, para este fin.

**10.- COMPROMISOS Y CONTINGENCIAS...**

A) No se obtuvo información, respecto a contingencias derivadas de las obligaciones laborales.

B) SAPASCO, no se encuentra involucrado en juicios y reclamaciones provenientes de administraciones anteriores derivados del curso normal de sus operaciones, que pudieran tener un efecto importante en su Situación Financiera y resultados de actividades futuros.

C) De acuerdo a la legislación fiscal vigente, El sistema es responsable solidario de la retención de impuestos federales, de los cuales se pueden derivar contingencias fiscales, así mismo es responsable Directo, sobre las gestiones por Devolución del Impuesto al Valor Agregado que hagan. Todas estas acciones, se encuentran inmersas en impuestos federales, los cuales están sujetos a revisión por parte de la autoridad fiscal competente, durante un periodo de 5 años anteriores a la última declaración de Impuestos presentada.

Entre estas notas y principalmente las establecidas en el Dictamen, son resultado de nuestro análisis y conclusión obtenidas del examen a los Estados Financieros para el ejercicio fiscal 2016, acuerdo contenido en el contrato para la Prestación de Servicios Profesionales, Firmado por el Director General de SAPASCO, la LCP Delia Cecilia Álvarez Haro y el LCP Alberto Romo Alferez. De fecha 01 de junio de 2017.

Colotlán Jalisco a 29 de junio de 2017.

EL AUDITOR RESPONSABLE

  
LCP ALBERTO ROMO ALFEREZ  
Auditor

Por SAPASCO....

  
LCP DELIA CECILIA ALVAREZ HARO  
Director General de SAPASCO de Agua Potable,  
Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de  
Colotlán.

